



AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2018	09	01	63	P 00217

ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL -

2

3

4

5

6

7

8



QUE OTORGA LA COMPAÑÍA FLORDHARI S. A.

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS.

N° TRAMITE: 15222-0041-18
DOCUMENTO: Escritura



28/02/18

2.1.1

1 En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en la
2 Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy siete de febrero del
3 dos mil dieciocho, ante mí: **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y**
4 **Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil**, comparece la Compañía
5 FLORDHARI S. A., por la interpuesta persona del señor **ANDRES GUZMAN**
6 **BAQUERIZO**, en su calidad de Gerente General y como tal representante
7 legal, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas del
8 diecinueve de enero de dos mil dieciocho, quien acredita y legitima su
9 personería e intervención con el Nombramiento y copia certificada del acta,
10 documentos que se insertan a la matriz para que forme parte de ella como
11 habilitantes, de estado civil casado, ejecutivo. El compareciente declara ser de
12 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de sus cédulas de Ley, con
13 domicilio en ésta Ciudad, a quien de conocer doy fe en razón de haberme
14 exhibido sus documentos de identificación personal, cuyas copias fotostáticas
15 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos
16 habilitantes. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y
17 resultados de esta escritura, así como examinado que fuera en forma aislada y
18 separada que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
19 amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
20 escritura pública la siguiente minuta de Reforma de Estatuto Social cuyo
21 tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
22 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una escritura de
23 Reforma de Estatuto Social de la Compañía FLORDHARI S. A., al
24 tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**
25 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de este
26 instrumento la Compañía FLORDHARI S. A., por la interpuesta persona del
27 señor **ANDRES GUZMAN BAQUERIZO**, en su calidad de Gerente General y
28 como tal representante legal, debidamente autorizada por la Junta General de



ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FLORDHARI S. A.

Accionistas del diecinueve de enero de dos mil dieciocho. **CLAUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública celebrada ante

la Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil Doctor Piero Gaston Aycart

Vincenzini el siete de abril de dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil de

Guayaquil, el cuatro de mayo de dos mil nueve se constituyó la Compañía

FLORDHARI S. A. B) La Junta General de Accionistas de la Compañía

FLORDHARI S. A, en sesión celebrada el diecinueve de enero de dos mil

dieciocho resolvió: **REFORMAR LOS ARTICULOS DECIMO CUARTO Y**

DECIMO QUINTO LOS MISMOS QUE DIRAN: "ARTICULO DECIMO

CUARTO.- El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal, judicial y

extrajudicial de la compañía individualmente. Le corresponderá presidir la Junta

General y desempeñar las funciones señaladas en estos estatutos o que le

señale la Junta General. Deberá subrogar al Gerente General en caso de

ausencia o falta con la totalidad de sus atribuciones administrativas. El cargo de

Presidente Ejecutivo podrá ser remunerado o sin remuneración, es decir ad

honorem según lo que resuelva la Junta General de Accionistas.- ARTICULO

DÉCIMO QUINTO.- El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y

extrajudicial de la compañía individualmente, administrará con poder amplio y

suficiente los establecimientos, empresas instalaciones y negocios de la

compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más

limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; dictará el presupuesto de

ingresos y gastos, manejará los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,

abrirá y manejará cuentas corrientes y podrá efectuar toda clase de operaciones

bancarias, civiles o mercantiles suscribirá pagarés o letras de cambio en general

todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; nombrará y

despedirá trabajadores previa las formalidades de ley; dirigirá las labores del

personal y dictará reglamentos, súper vigilará la contabilidad, archivo y

correspondencia de la sociedad y velará por la buena marcha de su

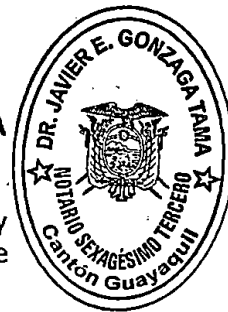
dependencia; presentará un informe anual a la Junta General Ordinaria de Accionistas conjuntamente con los Estatutos Financieros y el proyecto de reparto de utilidades, tendrá además las atribuciones que le confieran este estatuto. El cargo de Gerente General podrá ser remunerado o sin remuneración, es decir ad honorem según lo que resuelva la Junta General de Accionistas." **CLÁUSULA**

TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, la Compañía FLORDHARI S. A., por la interpuesta persona del señor **ANDRES GUZMAN BAQUERIZO**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, declara bajo juramento lo siguiente: **TRES. UNO:**

La compañía **FLORDHARI S. A.** no es contratista pública con el Estado Ecuatoriano y **TRES. DOS** Que la Reforma del Estatuto Social de la Compañía **FLORDHARI S. A.** materia de la suscripción del presente instrumento, se ha efectuado conforme consta del Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día diecinueve de enero de dos mil dieciocho dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo décimo primero del reglamento al que se someten las compañías sujetas al control total o parcial de la Superintendencia de Compañías. **CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO.-**

Con los antecedentes expuestos, la Compañía **FLORDHARI S. A.**, por la interpuesta persona del señor **ANDRES GUZMAN BAQUERIZO**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, conforme consta de los documentos que se agrega a esta escritura, y debidamente autorizado por la Junta General de Socios celebrada el día diecinueve de enero de dos mil dieciocho declara: **UNO)** Que se reforman los artículos décimo cuarto y décimo quinto los mismos que dirán: **"ARTICULO DECIMO CUARTO.- El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente. Le corresponderá presidir la Junta General y desempeñar las**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FLORDHARI S.A. CELEBRADA EL DIA 19 DE ENERO DE 2018



En la ciudad de Guayaquil, a 19 de Enero de 2018, en el inmueble ubicado en Cedros 202 y Todos los Santos, siendo las once de la mañana se reunió la totalidad de los Accionistas de **FLORDHARI S.A.:**

1. VICGRUP S.A. representada por su Gerente General, abogado Carlos Eduardo Fuentes Estarellas, propietaria de 249.999 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y,
2. La señora MARIA AUXILIADORA GARCIA BAQUERIZO propietaria de 1 acción de un dólar de los Estados Unidos de América,

Todas las acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una se encuentran suscritas y pagadas íntegramente.

Los mencionados accionistas son mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil y deciden constituirse en Junta General al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías en vigencia para tratar sobre el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

Preside la Sesión, el señor Ab Carlos Eduardo Fuentes Estarellas y de Secretario actúa el Gerente General de la Compañía señor Andrés Guzmán Baquerizo.

La Presidencia dispone que la Secretaría constate el Quórum Reglamentario, y de cumplimiento a las demás formalidades legales.

Verificado el Quórum Reglamentario la Presidencia declara instalada la Sesión y pone en consideración de la Sala el objeto de la Reunión.

La Junta luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos acuerda:

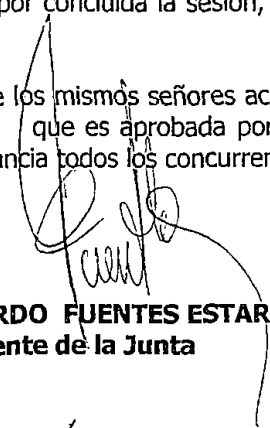
REFORMAR LOS ARTICULOS DECIMO CUARTO Y DECIMO QUINTO LOS MISMOS QUE DIRAN: "ARTICULO DECIMO CUARTO.- El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente. Le corresponderá presidir la Junta General y desempeñar las funciones señaladas en estos estatutos o que le señale la Junta General. Deberá subrogar al Gerente General en caso de ausencia o falta con la totalidad de sus atribuciones administrativas. El cargo de Presidente Ejecutivo podrá ser remunerado o sin remuneración, es decir ad honorem según lo que resuelva la Junta General de Accionistas.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente, administrará con poder amplio y suficiente los establecimientos, empresas instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; dictará el presupuesto de ingresos y gastos, manejará los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrirá y manejará cuentas corrientes y podrá efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles o mercantiles suscribirá pagarés o letras de cambio en general todo documento civil o comercial que oblique a la compañía; nombrará y

despedirá trabajadores previa las formalidades de ley; dirigirá las labores del personal y dictará reglamentos, súper vigilará la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velará por la buena marcha de su dependencia; presentará un informe anual a la Junta General Ordinaria de Accionistas conjuntamente con los Estatutos Financieros y el proyecto de reparto de utilidades, tendrá además las atribuciones que le confieran este estatuto. El cargo de Gerente General podrá ser remunerado o sin remuneración, es decir ad honorem según lo que resuelva la Junta General de Accionistas."

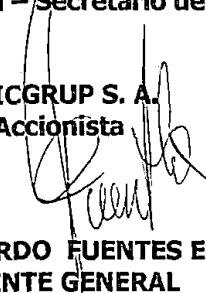
Además de esto la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar a la Gerente General de la Compañía FLORDHARI S. A. señor Andrés Guzmán Baquerizo, para que otorgue la escritura pública correspondiente a la Reforma del Estatuto social precitado.

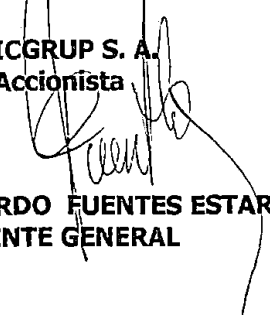
No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la sesión, concediéndose un momento de receso para la redacción del acta.

Reinstalada la Sesión, con la presencia de los mismos señores accionistas, se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos, sin modificación alguna, firmando para constancia todos los concurrentes.


AB. CARLOS EDUARDO FUENTES ESTARELLAS
Presidente de la Junta


ANDRES GUZMAN BAQUERIZO
Gerente General - Secretario de la Junta


p.VICGRUP S. A.
Accionista


AB. CARLOS EDUARDO FUENTES ESTARELLAS
GERENTE GENERAL


SRA. MARIA AUXILIADORA GARCIA BAQUERIZO
Accionista

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FLORDHARI S.A. CELEBRADA EL DIA 19 DE ENERO DE 2018



En la ciudad de Guayaquil, a 19 de Enero de 2018, en el inmueble ubicado en Cedros 202 y Todos los Santos, siendo las once de la mañana se reunió la totalidad de los Accionistas de **FLORDHARI S.A.:**

1. VICGRUP S.A. representada por su Gerente General, abogado Carlos Eduardo Fuentes Estarellas, propietaria de 249.999 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y,
2. La señora MARIA AUXILIADORA GARCIA BAQUERIZO propietaria de 1 acción de un dólar de los Estados Unidos de América,

Todas las acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una se encuentran suscritas y pagadas íntegramente.

Los mencionados accionistas son mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil y deciden constituirse en Junta General al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías en vigencia para tratar sobre el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

Preside la Sesión, el señor Ab Carlos Eduardo Fuentes Estarellas y de Secretario actúa el Gerente General de la Compañía señor Andrés Guzmán Baquerizo.

La Presidencia dispone que la Secretaría constate el Quórum Reglamentario, y de cumplimiento a las demás formalidades legales.

Verificado el Quórum Reglamentario la Presidencia declara instalada la Sesión y pone en consideración de la Sala el objeto de la Reunión.

La Junta luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos acuerda:

REFORMAR LOS ARTICULOS DECIMO CUARTO Y DECIMO QUINTO LOS MISMOS QUE DIRAN: "ARTICULO DECIMO CUARTO.- El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente. Le corresponderá presidir la Junta General y desempeñar las funciones señaladas en estos estatutos o que le señale la Junta General. Deberá subrogar al Gerente General en caso de ausencia o falta con la totalidad de sus atribuciones administrativas. El cargo de Presidente Ejecutivo podrá ser remunerado o sin remuneración, es decir ad honorem según lo que resuelva la Junta General de Accionistas.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente, administrará con poder amplio y suficiente los establecimientos, empresas instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; dictará el presupuesto de ingresos y gastos, manejará los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrirá y manejará cuentas corrientes y podrá efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles o mercantiles suscribirá pagarés o letras de cambio en general todo documento civil o comercial que oblique a la compañía; nombrará y

despedirá trabajadores previa las formalidades de ley; dirigirá las labores del personal y dictará reglamentos, súper vigilará la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velará por la buena marcha de su dependencia; presentará un informe anual a la Junta General Ordinaria de Accionistas conjuntamente con los Estatutos Financieros y el proyecto de reparto de utilidades, tendrá además las atribuciones que le confieran este estatuto. El cargo de Gerente General podrá ser remunerado o sin remuneración, es decir ad honorem según lo que resuelva la Junta General de Accionistas."

Además de esto la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar a la Gerente General de la Compañía FLORDHARI S. A. señor Andrés Guzmán Baquerizo, para que otorgue la escritura pública correspondiente a la Reforma del Estatuto social precitado.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la sesión, concediéndose un momento de receso para la redacción del acta.

Reinstalada la Sesión, con la presencia de los mismos señores accionistas, se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos, sin modificación alguna, firmando para constancia todos los concurrentes. **Firmado) AB. CARLOS EDUARDO FUENTES ESTARELLAS** Presidente de la Junta .- **ANDRES GUZMAN BAQUERIZO** Gerente General – Secretario de la Junta.--p. **VICGRUP S. A.** Accionista. **AB. CARLOS EDUARDO FUENTES ESTARELLAS GERENTE GENERAL** .--**SRA. MARIA AUXILIADORA GARCIA BAQUERIZO** . Accionista.--

CERTIFICO : Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 19 de enero de 2018


ANDRES GUZMAN BAQUERIZO
Gerente General – Secretario de la Junta

**ESPACIO
EN BLANCO**

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992621273001
RAZON SOCIAL: FLORDHARI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NA. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 04/05/2006
NOMBRE COMERCIAL: FLORDHARI S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION AGRICOLA EN TODAS SUS FASES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Parroquia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Numero: SIN Referencia: DETRAS DEL C.C.
PUNTO ENTRE RIOS EJEC. S.B.C. OFFICE CENTER Piso 1 Oficina 1-25 Kilómetro 1.5 Camino VIA A SAMBORONDON
Telefono Trabajo: 045109025

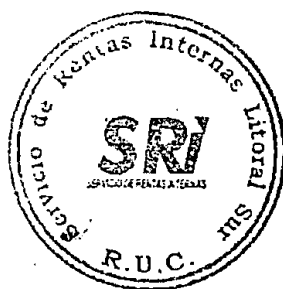
NA. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 02/05/2011
NOMBRE COMERCIAL: FLORDHARI S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION AGRICOLA EN TODAS SUS FASES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Parroquia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: JUAN GOMEZ RENDON (PROGRESO) Numero: SIN Referencia Edificio:
Hacienda LITORAL Cantón: GUAYAQUIL SALINAS Kilómetro: 44 Telefono Trabajo: 045109025



Claudia Letitia Heiser Muñoz
DELEGADA
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA
LITORAL SRI

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: 01 AM010939

Lugar de emisión: GUAYADUILIAV, FRANCISCO Fecha y hora: 28/12/2017 15:52:30

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 09M2621273001
 RAZON SOCIAL: FLORUHARI S.A.
 FORMA JURIDICA: S.A.
 CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: GUZMAN BAQUERIZO ANDRES XAMER
 CONTADOR: PLAZA PULANCO FRANCISCA LEONOR

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/05/2009 FEC. CONSTITUCION: 04/05/2009
 FEC. INSCRIPCION: 05/05/2009 FECHA DE ACTUALIZACION: 28/12/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDAD PRINCIPAL: SERVICIOS DE OFICINA EN TIEMPO COMPLETO

DOMICILIO TRIBUTARIO

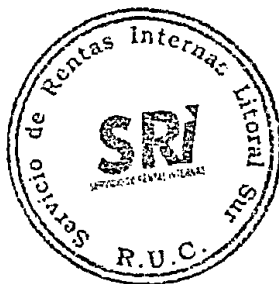
Dirección: CHAYAS Centro, SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Número: SIN Edificio: S.B.C. OFFICE CENTER
 P.O. Box: 1-25-000000-1-3 Camino: VIA A SAMBORONDON Referencia ubicación: DETRAS DEL C.C. RICCENTRO
 Teléfono: 09-91000000

DOMICILIO ESPECIAL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DECLARACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001 al 002 ABIERTOS: 2
 CERRADOS: 0
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL, SUROCCIDENTAL



Claudia Leticia Alvarado Muñoz
 DELEGADA DEL SRI
 Servicio de Rentas Internas
 AGENCIA LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uso: 01/01/2012 Lugar de emisión: GUAYAQUIL (AV. FRANCISCO) Fecha y hora: 28/12/2012 15:52:30

7
FLORDHARI S. A.

Guayaquil, 4 de abril de 2014

Señor

ANDRES XAVIER GUZMAN BAQUERIZO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FLORDHARI S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso de **cinco años**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.

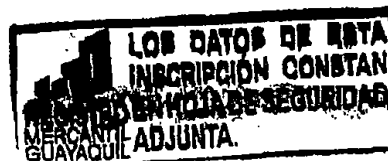
En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente y en la forma y facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 7 de Abril del 2.009 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de Mayo del 2.009.-

Atentamente,


SR. CARLOS EDUARDO GARCIA FUENTES
Presidente de la Junta

En esta fecha y lugar acepto el cargo, Guayaquil, 4 de abril de 2014, y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de ciudadanía # 0908729528.-


SR. ANDRES XAVIER GUZMAN BAQUERIZO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 14.070
FECHA DE REPERTORIO: 07/abr/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:36

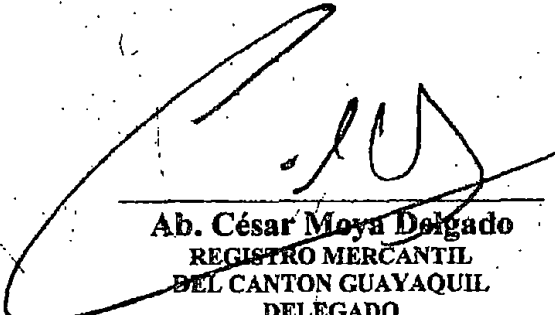
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Abril del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **FLORDHARI S.A.**, a favor de **ANDRES XAVIER GUZMAN BAQUERIZO**, de fojas 13.722 a 13.724, Registro de Nombramientos número 4.407.

ORDEN: 14070



Guayaquil, 08 de abril de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

N° 801563

040104.00

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUZMAN JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAQUERIZO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2014-12-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-03

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
EMPRESARIO

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0908729528<<<<<<<<<<<<<<<<<<
780123M261203ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<
GUZMAN<BAQUERIZO<<ANDRES<XAVIE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 FEBRERO 2018

180
SANTA ANA

180-222
MUNICIPIO

0906729528
CEDULA

GUZMAN BAQUERIZO ANDRES XAVIER
APELIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCA
GUAYAQUIL CANTON
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: 1





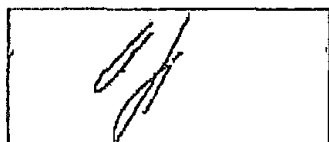
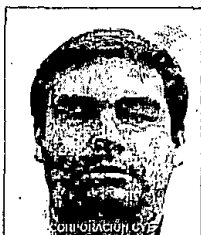
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908729528

Nombres del ciudadano: GUZMAN BAQUERIZO ANDRÉS XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 23 DE ENERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE IZURIETA MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 18 DE OCTUBRE DE 2014

Nombres del padre: GUZMAN JORGE

Nombres de la madre: BAQUERIZO MARIA

Fecha de expedición: 3 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 7 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 185-092-04482



185-092-04482

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) GUZMAN BAQUERIZO ANDRES XAVIER, representante legal de la empresa FLORDHARI S.A. con RUC Nro. 0992621273001 y dirección NORTE. AV FRANCISCO DE ORELLANA. SN: AV MIGUEL H ALCIVAR. A UNA CUADRA HILTON., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Gabriela Bermeo Tapia

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 16 de febrero de 2018

Validez del Certificado 30 días



ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FLORDHARI S. A.



funciones señaladas en estos estatutos o que le señale la Junta General. Deberá
2 subrogar al Gerente General en caso de ausencia o falta con la totalidad de sus
3 atribuciones administrativas. El cargo de Presidente Ejecutivo podrá ser
4 remunerado o sin remuneración, es decir ad honorem según lo que resuelva la
5 Junta General de Accionistas.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- El Gerente
6 General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
7 individualmente, administrará con poder amplio y suficiente los establecimientos,
8 empresas instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
9 ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en
10 estos Estatutos; dictará el presupuesto de ingresos y gastos, manejará los
11 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrirá y manejará cuentas
12 corrientes y podrá efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles o
13 mercantiles suscribirá pagarés o letras de cambio en general todo documento
14 civil o comercial que obligue a la compañía; nombrará y despedirá trabajadores
15 previa las formalidades de ley; dirigirá las labores del personal y dictará
16 reglamentos, súper vigilará la contabilidad, archivo y correspondencia de la
17 sociedad y velará por la buena marcha de su dependencia; presentará un
18 informe anual a la Junta General Ordinaria de Accionistas conjuntamente con los
19 Estatutos Financieros y el proyecto de reparto de utilidades, tendrá además las
20 atribuciones que le confieran este estatuto. El cargo de Gerente General podrá
21 ser remunerado o sin remuneración, es decir ad honorem según lo que resuelva
22 la Junta General de Accionistas.” DOS) Que la compañía no es
23 contratista pública. Agregue Usted, señor Notario, los demás
24 requisitos para el perfeccionamiento y validez de esta escritura
25 de Reforma del Estatuto Social de la Compañía FLORDHARI S.
26 A. (firmado) Ilegible Abogado Pedro Robert Alarcón Albán.- Matrícula
27 número cero nueve- un mil novecientos noventa y ocho - tres del Foro
28 de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se

1 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue
2 por mí, el Notario a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación
3 de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al
4 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-
5
6

7 **FLORDHARI S.A.**

8 **RUC. 0992621273001**
9

10
11 
12 **ANDRES GUZMAN BAQUERIZO**

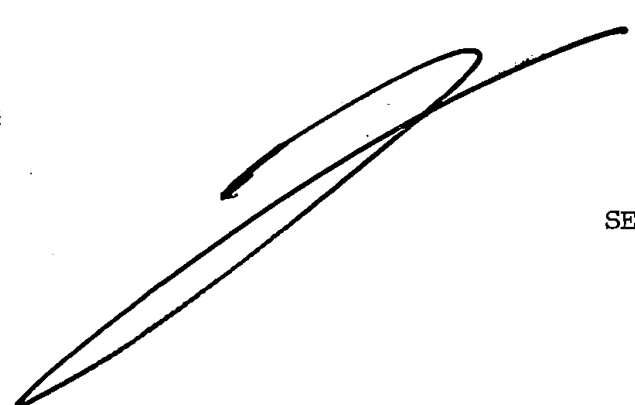
13 **C.C. 0908729528**

14 **C.V. 180 - 222**

15 **GERENTE GENERAL**
16

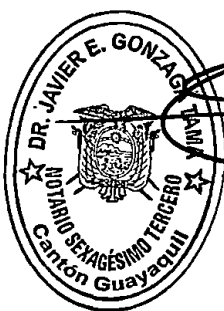
17
18 
19

20 **DR. JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA**
21 **ABOGADO Y NOTARIO TITULAR SEXAGÉSIMO TERCERO**
22 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
23

24
25
26
27
28  **SE OTOR-**



GO ANTE MI; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE **QUINTO**
TESTIMONIO, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN GUAYAQUIL,
A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO; Y, CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
FLORDHARI S.A.-



Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil



Factura: 001-002-000002119



20180901063P00217

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901063P00217						
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE FEBRERO DEL 2018, (15:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FLORDHARI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992621273001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ANDRES XAVIER GUZMAN BAQUERIZO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón				Parroquia	
GUAYAS		GUAYAQUIL				TARQUI	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20180901063P00217
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE FEBRERO DEL 2018, (15:33)
OTORGA:	NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000002120



20180901063000034

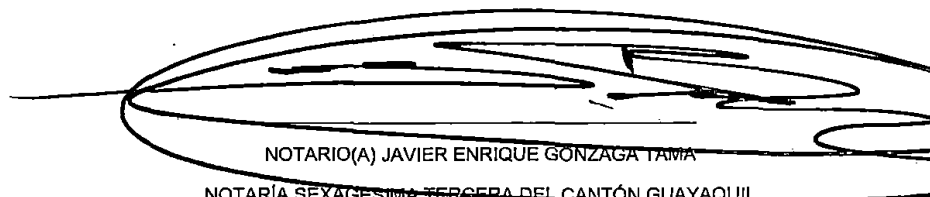
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901063000034

NOTARIO OTORGANTE:	SEXAGÉSIMO TERCERO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	7 DE FEBRERO DEL 2018, (15:34)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3, 4 Y 5
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FLORDHARI S.A.	REPRESENTADO POR ANDRES XAVIER GUZMAN BAQUERIZO	RUC	0992621273001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FLORDHARI S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0992621273001

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
NOTARIA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 6.669

FECHA DE REPERTORIO: 09/feb/2018

HORA DE REPERTORIO: 09:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

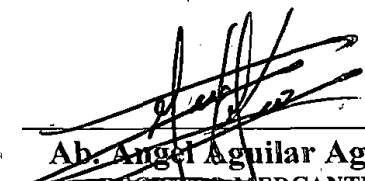
1.- Con fecha diecinueve de Febrero del dos mil dieciocho queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **FLORDHARI S.A.**, de fojas 7.626 a 7.637, Registro Mercantil número 689. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 6669



Guayaquil, 21 de febrero de 2018

REVISADO POR: *RB*


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0290985

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

05 MAR 2018

RECIBIDO

10:30

TMM